



CONFAMILIAR
N·A·R·I·Ñ·O

Una Sola Familia
Ntr. 891280008-1

www.comfamiliarnariño.com

f Comfamiliar De Nariño

Comfamiliarnariño

@comfamiliarnariño

San Juan de Pasto, 11 de marzo de 2019

Doctora:

PAULA OJEDA OJEDA

**SUBDIRECTORA DE SUBSIDIO FAMILIAR
SECRETARIA TECNICA COMITÉ DE EVALUACION
MINISTERIO DEL TRABAJO**

Dirección: Carrera 14 No. 99-33 pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: (57-1) 5186868

Bogotá (D.C)

	No. Radicado	05EE201942000000016050
	Fecha	2019-03-19 11:14:45 am
Remitente	CONFAMILIAR NARIÑO	
Destinatario	Sede	CENTRALES DT
	Depen	SUB. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
Anexos	0	Folios 1
COR05EE201942000000016050		

	No. Radicado	05EE2019214000000016054
	Fecha	2019-03-19 11:20:12 am
Remitente	COMFAMILIAR DE NARIÑO	
Destinatario	Sede	CENTRALES DT
	Depen	SUB. DE SUBSIDIO FAMILIAR
Anexos	0	Folios 1
COR05EE2019214000000016054		

Referencia: Vencimiento periodo estatutario del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Nariño –COMFAMILIAR DE NARIÑO.

LUIS CARLOS CORAL ROSERO, mayor de edad, domiciliado y residente en Pasto, identificado con cédula de ciudadanía N°. **12.751.288** expedida en Pasto (N), quien, en su calidad de Director Administrativo y Representante Legal, autorizado para el ejercicio del cargo mediante Resolución N°. **0830** del **13** de noviembre de **2014** expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, actúa en nombre y representación de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO**, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por la Gobernación del Departamento de Nariño, mediante Resolución N°. 619 del 18 de octubre de 1966, con NIT N° **891.280.008-1**, por medio del presente documento y dando cumplimiento al artículo 5 de la Resolución 0474 del 2019 expedida por el Ministerio de trabajo "Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones", se permite informar lo siguiente:

PRIMERO: La Superintendencia de Subsidio Familiar mediante oficio calendado el 19 de octubre de 2015 autorizó el ejercicio del cargo para los representantes de los trabajadores ante el Consejo directivo de la Caja de Compensación Familiar de Nariño para el periodo 2015 – 2019, en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución No. 2707 del 21 de julio de 2015.

SEGUNDO: Con base en lo anterior **EL VENCIMIENTO DEL PERIODO ESTATUTARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO –COMFAMILIAR DE NARIÑO, RESPECTO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, ES EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA ANUALIDAD EN CURSO.**

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 161 de 2004 modificada por la resolución 1661 del 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social, se publicó el día 25 de febrero de 2019 la convocatoria para trabajadores sindicalizados y no sindicalizados a la Caja de Compensación Familiar de Nariño, en diario de amplia circulación, medios radiales y en carteleras de la entidad en sus diferentes sedes.



CONFAMILIAR
NARIÑO

Una Sola Familia
Nit. 891280008-1

www.confamilarnario.com

f Confamilia de Nariño

Twitter @ConfamilNariño

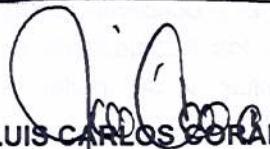
Instagram @ConfamilNariño

CUARTO: El día 6 de marzo de 2019 se efectuó una nueva publicación dando difusión al contenido de la convocatoria invitando a los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados para que participen en el proceso.

QUINTO. - Que con la expedición de la resolución No. 474 del 5 de marzo de 2019 del Ministerio del Trabajo *"Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones"*, la Corporación modificó la convocatoria para trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, mediante aviso que se publicó el día ocho (8) de marzo, en diario de amplia circulación, medios radiales y carteleras de la entidad, ampliando la vigencia para la presentación de las hojas de vida hasta el día veintisiete (27) de marzo de la presente anualidad y requiriendo se presenten cumpliendo los requisitos establecidos en la resolución antes referenciada, para que una vez sean verificadas por el Consejo Directivo y conformados los listados respectivos de conformidad con el artículo 10 de la resolución en cita, sea remitida la lista de candidatos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes de abril.

SEXTO. - Con la presente comunicación se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la resolución No. 474 del 5 de marzo de 2019, informando el vencimiento del periodo estatutario.

Atentamente,



LUIS CARLOS CORRAL ROSERO
Director Administrativo
CONFAMILIAR DE NARIÑO



Proyectó:
Secretaría General y Jurídica